

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO – ANTIOQUIA**

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2021-00037-00
Radicado Fiscalía	2017-01095
Proceso	Extinción de dominio
Trámite	Control de legalidad a medidas cautelares
Bienes cautelados por los que se reclama el control.	Con Matrículas inmobiliarias No. 290-1601, 290-1603, 290-1604.
Asunto	Avoca conocimiento y corre traslado.
Fiscalía	10 especializada
Afectados	Carlos Alberto Ramírez Correa
Apoderado del afectado	Carlos Alonso Mahecha González ¹
Causales invocadas	<i>#1. Ausencia de elementos mínimos de juicio suficientes para considerar que probablemente los bienes afectados con la medida tengan vínculo con alguna causal de extinción de dominio.</i> <i>#2. Falsa y/o Ausencia de motivación². (sic)</i> <i>#3. Violación a la ley -Debido proceso³. (sic)</i>
Auto de sustanciación No.	128 de 2021

Teniendo en cuenta el arribo a esta célula judicial través de medios electrónicos y magnéticos, de la petición de examen y vigilancia de legalidad en formato digital PDF, y por considerar satisfechos los presupuestos de los artículos 111, 112, y 113 del C de E de D, se **ADMITE** la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía **10** Especializada E. D., elevada por el apoderado judicial Carlos Alonso Mahecha González, actuando como apoderado del señor Carlos Alberto Ramírez Correa, en relación con los siguientes inmuebles cautelados:

¹ carrera 105 B # 94 – 43, municipio de Apartadó (Antioquia), celular 313 677 9012, correo electrónico: carlosmahechag@gmail.com

² Causal tomada literalmente del escrito de invocación del control de legalidad.

³ Causal tomada literalmente del escrito de invocación del control de legalidad.

Número de bien	1
Tipo de bien	Inmueble
Clase	Lote de terreno
Categoría	Rural
Porcentaje de afectación	100%
Folio de Matrícula	290-1601 ⁴
Ficha catastral	00-02-0004-0026-000
Dirección	Vereda La Palma, denominado Nápoles
Vereda	La Palma
Ciudad	Municipio de Marsella
Departamento	Risaralda
Cabida	5 hectáreas
Escritura pública número	5608 del 25/09/2013
Notaría	Notaría Quinta de Pereira ⁵
Valor del acto	\$ 308.391.000 ^{oo}
Propietario	Carlos Alberto Ramírez Correa ⁶
Documento de identidad del propietario	CC 94320798

Número de bien	2
Tipo de bien	Inmueble
Clase	Lote de terreno
Categoría	Rural
Porcentaje de afectación	100%
Folio de Matrícula	290-1603 ⁷
Ficha catastral	00-02-0004-0026-000
Dirección	Vereda La Palma, denominado El Cedro
Vereda	La Palma
Ciudad	Municipio de Marsella
Departamento	Risaralda
Escritura pública número	5608 del 25/09/2013
Notaría	Notaría Quinta de Pereira ⁸
Valor del acto	\$ 308.391.000 ^{oo}
Propietario	Carlos Alberto Ramírez Correa ⁹
Documento de identidad del propietario	CC 94320798

Número de bien	3
Tipo de bien	Inmueble
Clase	Lote de terreno
Categoría	Rural
Porcentaje de afectación	100%

⁴ (CMC. fol. 61-63).

⁵ (fol. 190-250, C.O. 1)

⁶ DIAG. 105B NRO. 107B-54 primer piso. Celular 3016904818- 3162529201

⁷ (CMC fol. 65-67).

⁸ (fol. 190-250, C.O. 1)

⁹ DIAG. 105B NRO. 107B-54 primer piso. Celular 3016904818- 3162529201

Folio de Matrícula	290-1604 ¹⁰
Ficha catastral	00-02-0004-0026-000
Dirección	Vereda La Palma, denominado El Caimo
Vereda	La Palma
Ciudad	Municipio de Marsella
Departamento	Risaralda
Escritura pública número	5608 del 25/09/2013
Notaria	Notaría Quinta de Pereira ¹¹
Valor del acto	\$ 308.391.000 ^{oo}
Propietario	Carlos Alberto Ramírez Correa ¹²
Documento de identidad del propietario	CC 94320798

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, al Fiscal¹³ delegado en esta causa, a la representación del Ministerio de Justicia y del Derecho¹⁴ y al Procurador Judicial¹⁵ II Penal, designado dentro del trámite principal de juicio en la referida causa, para los aspectos de coadyuvancia y/u oposición que estimen pertinentes.

Se reconoce personería para actuar en esta causa al abogado **Carlos Alonso Mahecha González**¹⁶, como apoderado de Carlos Alberto Ramírez Correa¹⁷, en los términos del mandato conferido, encontrándose legitimado para la presente actuación.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

¹⁰ (CMC fol. 68-70).

¹¹ (fol. 190-250, C.O. 1)

¹² DIAG. 105B NRO. 107B-54 primer piso. Celular 3016904818- 3162529201

¹³ Fiscal 10 DEEDD MARIA MARELVIS CADAVID RODRIGUEZ. Dirección CARRERA 64 C NRO 67-300 BLOQUE G, PISO 2 Medellín. Correo electrónico: maria.cadavid@fiscalia.gov.co

¹⁴ MARÍA GUTIÉRREZ Carrera 9 # 12-10, Bogotá Correo electrónico: maria.gutierrez@minjusticia.gov.co

¹⁵ LUIS GONZAGA VELEZ Edificio José Félix de Restrepo –Sector Alpujarra- Piso 22 Oficina: 2206 Medellín Teléfono: 3176402526 Correo electrónico: lgvelez@procuraduria.gov.co

¹⁶ Carrera 105 B # 94 – 43, municipio de Apartadó (Antioquia), celular 313 677 9012, correo electrónico: carlosmahechag@gmail.com

¹⁷ DIAG. 105B NRO. 107B-54 primer piso. Celular 3016904818- 3162529201

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 052</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 16 de julio de 2021.</p> <p align="center"></p> <p align="center">LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>
--

JUEZ - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Este documento fue **firmado** con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

478b3e0f9b43de6308ebae17f5bba5445260a37d1ebc4c617a55e6ac2214c0d

Documento generado en 15/07/2021 09:45:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>